



Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 047-2024-MDP

Pampacolca, 04 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACOLCA

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N.º 011-2024-MDP de fecha 29 de febrero del 2024, donde se aprueba la Ordenanza Municipal N.º 001-2024-MDP donde se aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados de la Municipalidad Distrital de Pampacolca para el Año Fiscal 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la "Ley de Reforma Constitucional", N.º 28607, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II de la Ley N.º 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley 28056, y su modificatoria la Ley N.º 29298 establece la definición, objetivo, finalidad, alcances, instancias y financiamiento del Presupuesto Participativo, indicando que el proceso de presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalecen las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello, los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación ciudadana en la programación de sus presupuestos en concordancia con el Plan de Desarrollo Concertado; así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos. Asimismo, el presupuesto participativo está basado en principios rectores como la Participación, Transparencia, Igualdad, Tolerancia, Eficacia y Eficiencia, Equidad, Competitividad y Respeto a los Acuerdos.

Que, el Instructivo N.º 001-2010-EF/76.01 que regula el proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados, en su capítulo II, numeral 1., establece que antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes, es necesaria la aprobación de la Ordenanza que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego;

Que, con Ordenanza Municipal N.º 001-2024-MDP de fecha 29 de febrero del 2024 se aprobó el reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados de la Municipalidad Distrital de Pampacolca para el Año Fiscal 2025, norma que consta (II) Títulos, (09) Capítulos, (31) artículos y (02) Disposiciones Complementarias y Finales, precisando su artículo 21º la disposición relativa al Equipo Técnico y su conformación.

Que, mediante del documento del visto, se realiza la conformación del Equipo Técnico encargado del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados de la Municipalidad Distrital de Pampacolca para el periodo fiscal 2024.

Por tanto, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N.º 27972;

Pampacolca te quiero productiva y moderna



Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la conformación del Equipo Técnico para el proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados de la Municipalidad Distrital de Pampacolca para el año fiscal 2025, el cual está conformado por:

Presidente	Oficina de Planificación y Presupuesto
Vicepresidente	Gerente Municipal
Miembro	Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
Miembro	Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Empresarial.
Miembro	Unidad de Tesorería

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNICASE y CÚMPLASE;



Municipalidad Distrital de Pampacolca

Ronald I. Corahua Corahua

DNI: 45610051

ALCALDE

PAMPACOLCA

Pampacolca te quiero productiva y moderna